

Intervalos de nivel del complemento de destino: posicionamiento de CSIT UNIÓN PROFESIONAL ante la propuesta del Ayuntamiento de Madrid

**I
N
F
O
R
M
A**

Desde el Área de Administración Local de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** informamos de la postura de nuestra Organización Sindical respecto a la propuesta de intervalos de niveles del complemento de destino presentada por el Ayuntamiento de Madrid, para adaptar su regulación al contenido del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha decidido manifestar su **abstención** tras estudiar la propuesta y escuchar los argumentos del Ayuntamiento. Nuestra posición se fundamenta en la ausencia de una negociación real sobre los puestos de los grupos **C1 y C2**, que representan a la mayoría de la plantilla. El Real Decreto-ley, en su disposición final séptima, indica que no tiene carácter de normativa estatal básica, por lo que el Ayuntamiento de Madrid puede establecer sus propios intervalos de complemento de destino.

No obstante, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** sí reconocemos aspectos positivos en lo relativo a los grupos **A1 y A2**. Consideramos que los niveles planteados para estos colectivos se ajustan a la estructura municipal y corrigen una situación totalmente injusta en relación con los funcionarios de la Administración General. Los intervalos de niveles propuestos en el acuerdo son los siguientes:

- Grupo A1: niveles 24 a 30.
- Grupo A2: niveles 20 a 26.
- Grupo C1: niveles 16 a 22.
- Grupo C2: niveles 14 a 18.

En el caso de los puestos abiertos a **A1/A2**, valoramos que se aplique el nivel inicial correspondiente al grupo A1, lo que supone un ajuste del complemento de destino a las funciones que realmente se realizan. También destacamos que esta medida tendrá efectos favorables para el **personal interino**, para quienes trabajan en **programas de empleo** y para el personal **contratado por acumulación de tareas**, que verán equiparadas sus retribuciones en función de los niveles aplicados al puesto.

Asimismo, aunque el personal **laboral** no cuenta con complemento de destino, sus categorías profesionales también se beneficiarán mediante la equiparación salarial asociada a su grupo profesional, lo que implicará modificar el Acuerdo de 30 de septiembre de 2020 de la Mesa del Personal Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, por el que se regulan los sistemas de clasificación y ordenación del personal laboral.

Los efectos económicos se reflejarán en nómina en el momento en que se apruebe el expediente de modificación de la **RPT**, por lo que desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** instamos a agilizar los trámites para que la plantilla afectada perciba cuanto antes las mejoras previstas.

Ante esta situación, insistimos en que este Ayuntamiento necesita con urgencia un **nuevo Acuerdo-Convenio**. El actual, caducado desde diciembre de 2022, ya no responde a las necesidades reales de la plantilla. En este contexto, resulta prioritario abordar de manera seria y definitiva la implantación de la **carrera profesional**, herramienta fundamental para reconocer la experiencia, fomentar la formación, mejorar las retribuciones y fortalecer los servicios públicos.

Igualmente, exigimos que la **Mesa General de funcionarios** se reúna con mayor frecuencia y no únicamente para validar acuerdos, sino que se convierta en un espacio real de negociación continua, especialmente para tratar situaciones urgentes que venimos reclamando desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, como las condiciones del personal de bibliotecas de fin de semana.

Si eres afiliad@ a **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, agrega el número +34 661.218.691 a tu agenda para recibir información vía Whatsapp sobre formación, acción social, acción sindical, ofertas, descuentos. etc.

Y descarga tu carnet digital aquí, para poder disfrutar de todo ello:

Pº. de los Olmos, 20. MADRID -28005-

✉ csitup@madrid.es

☎ 91.468 04 50



www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



Descárgate
la APP:

